

Luz HELENA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Tunja - Boyacá - Colombia
Res 2419 septiembre 30/2002
Eduquemos para la vida

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA	
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA - BOYACA	
Fecha	05 JUL 2024
Entregado por:	
Recibido por:	<i>M. L...</i>
Dir.	
Folios:	4
Hora:	
OPORTUNAMENTE PASA AL DESPACHO COMPETENTE	
Remitido a:	

ACUERDO 02

(27 de febrero 2024)

POR EL CUAL SE ADICIONA Y APROPIA AL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2024.

El consejo Directivo en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el artículo 144 de la Ley General de Educación, literal n, Ley 715 de 2001, y demás decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO

- Que el artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal para al adecuacion de los recursos de las Instituciones Educativas
- Que el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y el Decreto 4791 de dic/9/2008, facultan al Consejo Directivo de la Institución para aprobar el Presupuesto de ingresos y gastos de la misma.
- Que en cumplimiento de las normas presupuestales es necesario efectuar los respectivos ajustes al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024.
- Que en cumplimiento de las normas presupuestales se debe efectuar la liquidación de los recursos de balance correspondiente a la vigencia fiscal 2023.
- Que la liquidación de los recursos de balance se obtendrá teniendo en cuenta la disponibilidad de egresos no comprometidos o ejecutados menos los ingresos estimados o proyectados y no recaudados.
- Que después de efectuar la liquidación de recursos de balance, el valor obtenido debe ser conciliado frente a saldos en bancos y el valor que arroje dicha conciliación será la que se deba tener en cuenta como liquidación final, el cual se adicionara teniendo en cuenta los rubros con destinación y sin destinación específica, de acuerdo a los saldos que quedaron sin ejecutar del SGP y Recursos Propios.
- Que en diferentes comunicaciones a la secretaria de Educación al área de presupuesto, se le explico el porqué del déficit presupuestal para que nos apoyara en la crisis económica que venimos afrontando desde el año 2022, efectuándose el análisis correspondiente se nos disminuyeron los recursos de



transferencias gratuidad en un 35% aproximadamente y en las dos vigencias no se recibieron recursos del 20% restante.

- Que la Administración Municipal nos requirió para efectuar la devolución de dineros de transporte escolar por la suma de \$14.600.000 pesos con sus respectivos intereses, dineros de la fuente del municipio de recursos propios, los cuales fueron reintegrados el día 31 de mayo de 2023. Y solicitándonos que debíamos ejecutar los saldos de calidad educativa que traíamos, sin tener en cuenta nuestra situación de iliquidez. No cumpliendo con lo estipulado en el decreto 4807 de 2011 Artículo 3. Financiación "Las entidades territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación de la gratuidad educativa conforme a lo reglamentado en el decreto y en concordancia con las competencias prevista en la Constitución Política y la ley"....
- Que por necesidades apremiantes o prioritarias se requirió gastar dineros en otros rubros de gratuidad; ejecutándose recursos que venían con destinación específica en el año 2021 y 2022; Presupuestalmente se podían ejecutar estos recursos, pues existía dinero en los bancos para comprometer.
- Que por todo lo expuesto y sin contar con el apoyo y orientación de la secretaria de Educación en la vigencia 2023 da como resultado la siguiente liquidación de recursos de balance
- Que por lo anterior se solicita respetuosamente sanear los rubros que vienen con saldos que aún me quedan por ejecutar con destinación específica al cierre de la vigencia 2023. De lo cual no se cuenta con los recursos de acuerdo a lo expuesto y se cumpla con el artículo expuesto del decreto 4807 de 2011.
- Que realizado el cierre de la vigencia 2023, se calculó el recurso del Balance de la vigencia 2023, según resolución No 003 de fecha 24 de enero de 2023, para adicionar a la vigencia 2024, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.605.166. MCTE).
- Que según el numeral 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 es función del Consejo Directivo aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR LOS RECURSOS DEL BALANCE por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.605.166. MCTE), al presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal 2024, así:



CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESO FONDOS EDUCATIVOS		
13	RECURSOS DE BALANCE		
1312	TRANSFERENCIAS SGP - CALIDAD- Servicios Públicos -SGP	RB-CALIDAD	\$ 6.605.166

ARTICULO SEGUNDO: APROPIAR LOS RECURSOS DEL BALANCE por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$\$6.605.166. MCTE al presupuesto de Gastos de la vigencia 2024, así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS FONDOS EDUCATIVOS		
24	GASTOS DE INVERSION		
241	TRANSFERENCIAS SGP - CALIDAD		\$ 6.605.166
2411	Servicios Públicos -sgp	RB-CALIDAD	\$ 6.605.166

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a diez (27) días del mes de febrero de 2024.

Aprobado:

CONSEJO DIRECTIVO

MARTHA CECILIA GARCIA MORENO
 Rectora

RAFAEL HUMBERTO RODRIGUEZ L.
 Representante docentes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Tunja - Boyacá - Colombia
Res 2419 septiembre 30/2002
Eduquemos para la vida



Ricardo González Palacios
RICARDO GONZÁLEZ PALACIOS
Representante docentes

Yanelly Molina Gómez
YANELY MOLINA GOMEZ
Representantes Padres de familia

Sandra Yamile Cruz A.
SANDRA YAMILE CRUZ
Representante Padres Familia

Heidy Johana Burgos
HEIDY JOHANA BURGOS
Representante Sector productivo

José Francisco Fajén Fonscca
JEFF2006@hotmail.com
ed. 3204622836
cc 7.161.900